



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00126-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: RENTING COLOMBIA SAS NIT. 811011779-8  
DEMANDADO: FLORIAN PEGGY MILDRED CC. 32756383

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su Despacho el presente proceso de ejecución, junto con la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo.

Barranquilla, 17 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MILTIPLES DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicita la corrección del numeral 2° de la parte resolutive del auto de mandamiento ejecutivo del proceso de referencia, notificado por estado No. 51 del 17 de abril de 2023, al ordenarse la liquidación por la tasa máxima legal, sin embargo, en el pagaré, como en los hechos y pretensiones de la demanda, se indica que es la tasa máxima legal reducida en mil puntos básicos, o lo que es lo mismo, -10%.

Examinado el proceso detenidamente y confrontando la veracidad de lo argüido por el memorialista, ciertamente el despacho incurrió en error en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago de fecha 14 de abril de 2023, al ordenarse mandamiento de pago por los intereses moratorios causados desde el día 21/10/2022, sobre el capital insoluto por valor de \$7.817.909.00, y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima legal mensual vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo que, en las pretensiones de la demanda y en el título de recaudo ejecutivo se señala que la liquidación de los intereses moratorios sería a la tasa máxima legal reducida en mil puntos básicos.

Así las cosas, se procederá a corregir el proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP., de la siguiente manera:

Corrójase el inciso segundo del numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 14 de abril de 2023, en el sentido de indicar que se ordena mandamiento de pago por los intereses moratorios causados desde el día 21/10/2022, sobre el capital insoluto por valor de \$7.817.909.00, y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima legal reducida en mil puntos básicos, tal y como se estipuló en el pagaré 334670, y no como erróneamente se señaló en dicho proveído.

Lo demás sigue igual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: Corrójase el inciso segundo del numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 14 de abril de 2023, en el sentido de indicar que se ordena mandamiento de pago por los intereses moratorios causados desde el día 21/10/2022, sobre el capital insoluto por valor de \$7.817.909.00, y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima legal reducida en mil puntos básicos, tal y como se estipuló en el pagaré 334670, y no como erróneamente se señaló en dicho proveído.

SEGUNDO: Lo demás sigue igual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA  
JUEZ

M.A.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO-  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA -  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BARRANQUILLA  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00126-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: RENTING COLOMBIA SAS NIT. 811011779-8  
DEMANDADO: FLORIAN PEGGY MILDRED CC. 32756383



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO-  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA -  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BARRANQUILLA  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00126-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: RENTING COLOMBIA SAS NIT. 811011779-8  
DEMANDADO: FLORIAN PEGGY MILDRED CC. 32756383

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1eaa6511130f30ab7ff883b6f93913d4583b70e63b88d2bf830d6d6d8955197**

Documento generado en 17/05/2023 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**